



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Suplemento  
7828

No.- 7997

# MANUAL DE DESEMPEÑO INTERNO 2017



**Derechos Humanos**  
Comisión Estatal Tabasco

## Contenido

Introducción .....	
Objetivo .....	
Responsable de la Evaluación.....	
La Evaluación.....	
Indicadores de Desempeño.....	
Sector de sensibilización y prevención en materia de derechos humanos.....	
o Capacitaciones.....	
o Indicador general anual de personas que fueron capacitadas.....	
- Indicador de cada uno de los 4 trimestres de personas capacitadas.....	
o Material Impreso .....	
o Eventos .....	
o Gaceta .....	
o Vinculación .....	
o Televisión, radio y prensa .....	
o Redes Sociales.....	
Sector de Protección y Defensa .....	
o Peticiones.....	
o Mecanismos de Reparación Integral .....	
o Propuestas de Conciliación.....	
o Recomendaciones.....	
o Recomendaciones Generales e Informes Especiales .....	
o Iniciativas De Ley .....	
Sector de Operación y Desarrollo.....	
o Indicadores Estadísticos .....	
o Capacitaciones Internas .....	
o Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	
o Informe de la Dirección de Administración y Finanzas .....	
o Informe del Órgano de Control Interno .....	

## **Introducción**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Programa Anual de Actividades en el que se plasman las acciones que realizará para cumplir con las obligaciones que le impone la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Tabasco, así como su Reglamento interno; sin embargo, también es necesario contar con un manual de desempeño interno que le permita conocer el cumplimiento de las metas que se han fijado en este Organismo Público de manera anual.

El objetivo de este documento es contar con un esquema, que de manera metodológica y con la aplicación de mediciones cuantitativas, permita dar a conocer los resultados reales de las metas planteadas para esta anualidad.

Por ello, siguiendo las pautas marcadas por sus predecesores, se utilizan las reglas y esquemas usados anteriormente, ya que esto permite aumentar la efectividad en la medición de las metas.

Este manual de desempeño interno para el 2017 sigue la estructura del Programa Anual de Actividades, con lo cual se logra un mejor control de las actividades que realiza esta Comisión Estatal y en él que se agrupa a cada una de las unidades administrativas con las que cuenta este Organismo Público Autónomo y de acuerdo a tres sectores:

1. Sector de Sensibilización y Prevención en Materia de Derechos Humanos
2. Sector de Protección y Defensa
3. Operación y Desarrollo de la Comisión

Asimismo, los indicadores de desempeño van de acuerdo a las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades y su propósito es contar con una herramienta que nos permita, por un lado, evaluar el desarrollo de las actividades que se van realizando, así como conocer las necesidades de capacitación y desarrollo del personal.

## **Objetivo**

Dar a conocer el esquema metodológico mediante el cual se lleva a cabo el proceso de evaluación del desempeño interno de cada una de las diferentes áreas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lo anterior mediante la aplicación de mediciones cuantitativas a los resultados reales de las metas planteadas en el Programa Anual de Actividades autorizado para el año que se evalúa.

## **Responsable de la Evaluación**

El área responsable de la aplicación de las evaluaciones a las diversas unidades que integran este organismo público, es el Órgano de Control Interno, lo anterior de conformidad con las fracciones I y IV del numeral 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, quien es el ente encargado de la implementación del presente Manual de Desempeño en las unidades administrativas, el cual al ejercer su función, lo realizara de manera imparcial y objetiva.

El órgano evaluador únicamente analizara el resultado de las evaluaciones realizadas y mediante los resultados arrojados, realizará la medición de las metas establecidas en el Plan Anual de Actividades, e integrará un reporte de su cumplimiento, mismo que será informado al titular de este Organismo. Los resultados de estas evaluaciones serán únicamente de carácter informativo para efectos de planeación y programación y no para efectos de responsabilidad administrativa la cual se aplicará conforme su propia normatividad.

## **La Evaluación**

La evaluación es el método que utiliza el Órgano de Control Interno para calificar, bajo principios de imparcialidad y objetividad el desempeño de las unidades administrativas. Esta se encontrará sujeta a metas cuantificables y que fueron establecidas en el Programa Anual de Actividades. Dichas metas deberán determinar parámetros mínimos y máximos de cumplimiento que se tomarán en cuenta al medir la eficiencia de las mismas y la media o el porcentaje preestablecido en el caso concreto según el indicador, que determinará el cumplimiento de la meta planteada.

Para facilitar el proceso de evaluación las unidades administrativas colaborarán brindando la información pertinente y que el área evaluadora requiera, para que esta pueda efectuarse. Cabe destacar que el resultado de la evaluación se presentará al Titular de este Organismo Público a fin de reorientar las políticas y programación de actividades, no con carácter sancionador.

La evaluación comprenderá los aspectos relativos a la eficiencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades, naturalmente, estas metas emanan de las funciones que establece la Ley de Derechos Humanos del Estado y el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La forma de evaluar el desempeño interno será a través de indicadores que contendrán una relación porcentual, entre la meta considerada en el Programa Anual de Actividades y el logro real alcanzado a la fecha



de evaluación, el cual, en caso de ser necesario, se comparará con máximos y mínimos aceptables para la meta en concreto, aplicable al caso en concreto. Si las actividades a evaluar no presentan una meta exacta en el Programa Anual de Actividades, se considerará como meta rebasar en un 5% el resultado obtenido en el año inmediato anterior.

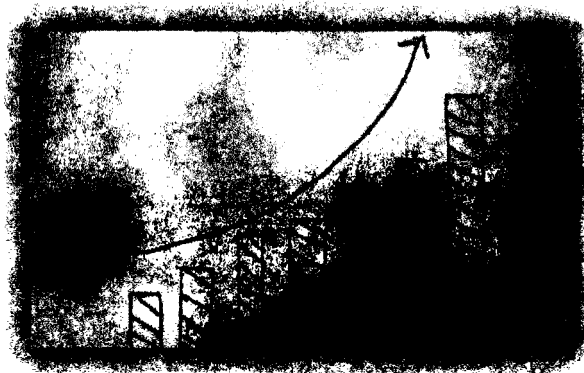
En el mismo orden de ideas, en caso de que la naturaleza de la meta impida la medición por porcentajes, la evaluación se apegará al cumplimiento de la meta con auxilio de una cédula de evaluación, por ejemplo: la presentación de Propuestas de Ley ante el Congreso del Estado, la presentación de un anteproyecto de presupuesto de egresos, la publicación de material académico o actualizaciones en el portal institucional.

El resultado de la evaluación será la cuantificación del cumplimiento de la meta establecida en el Programa Anual de Actividades de cada una de las unidades administrativas y de forma individual, de acuerdo a los indicadores de desempeño generados para cada una de ellas.

Por ningún motivo se podrá calificar una meta por no cumplida cuando esta no alcance el cien por ciento; en tales casos se expresará preferentemente el porcentaje de cumplimiento que presenta. Sin embargo, deberá recabarse la causa que influyó en el resultado en aquellos casos en que es posible realizar seguimientos numéricos.

## Indicadores de Desempeño

Los indicadores del desempeño son un medio sencillo y fiable para medir las metas establecidas, a través de expresiones cuantitativas construidas a partir de variables. Estos indicadores reflejan el desempeño vinculado con los programas para identificar el resultado de metas.



## Sector de sensibilización y prevención en materia de derechos humanos.

- Capacitaciones

La promoción y difusión de los derechos fundamentales son parte importante en el desarrollo de la sociedad, la cual al conocerlos hará valer plenamente sus derechos ante las autoridades de cualquier ámbito de competencia. Parte importante para el cumplimiento de los derechos fundamentales, es que esa autoridad ejecute con profesionalismo su trabajo diario, pero sobre todo que lo realice con una perspectiva de los derechos humanos.

En razón de lo anterior, es importante que las capacitaciones que este organismo público brinda, se conciban en un contexto positivo para encaminar al conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, pero sobre todo para sensibilizar a la sociedad en general y de todas las edades sobre su obligación como persona en la defensa y protección diaria de los derechos humanos.

o **Indicador general anual de personas que fueron capacitadas.**

El cálculo para evaluar el total final de las personas que beneficiaron con la meta estipulada por el Programa Anual de Actividades, se debe de deducir por medio de una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación, sobre el número de personas beneficiadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
<p>El número de personas que recibieron capacitación durante el año.</p> <p>El número de personas que se estimaron para el año.</p>	$\frac{\text{Número de personas que recibieron capacitación durante el año}}{\text{Número de personas que se estimaron para el año}} \times 100$

- **Indicador de cada uno de los 4 trimestres de personas capacitadas.**

Con el propósito de valorar que se hayan efectuado las capacitaciones a las personas consideradas en el Programa Anual de Actividades, que son estimadas para las metas trimestrales, es necesario hacer una relación porcentual entre las capacitaciones impartidas sobre la cantidad de personas programadas para recibir capacitación para el trimestre.

Si no se cuenta con una meta trimestral delimitada o específica, se derivará al dividir en cuatro segmentos (uno por cada trimestre) la meta anual. De este modo se podrá efectuar el cálculo del trimestre.

VARIABLES
<p>El número de personas que recibieron capacitación durante el trimestre.</p> <p>El número de personas que se estimaron para el trimestre.</p> <p>El número de personas que se estimaron para el trimestre.</p> <p>El número de personas que se estimaron para el trimestre.</p>

FORMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA:
$\frac{\text{Número de personas que recibieron capacitación durante el trimestre}}{\text{Número de personas que se estimaron para el trimestre}} \times 100$	$\frac{\text{Número de personas que recibieron capacitación durante el trimestre}}{\text{Número de personas que se estimaron para el trimestre}} \times 100$

- **Indicadores sobre personas capacitadas.**

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Acceso a la Justicia y Seguridad Jurídica..*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FORMULA

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES

FORMULA DE PARTICION TRIMESTRAL	FORMULA DE CALCULO TRIMESTRAL



- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Cultura de Legalidad y Derechos Humanos.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FORMULA
CPRE= Cantidad de personas que recibieron capacitación	$PPA = \frac{CPRE}{CPAC} \times 100$
CPAC= Cantidad de personas que se planea capacitar	
PPA= Porcentaje de personas capacitadas en el año	

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
NPCT= Número de personas capacitadas en el trimestre
NPCPAA= Número de personas a capacitar en el programa de actividades
PPCT= Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre
PCIT= Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres

FORMULA DE PARTICION TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPCT = \frac{NPCT}{NPCPAA} \times 100$	$PCIT = \frac{PPCT}{PPA} \times 100$

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Adecuada Función Pública y Derechos Humanos.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
<p>CPA: Cantidad de personas que recibieron capacitación</p> <p>CPA: Cantidad de personas que se planea capacitar</p> <p>CPA: Porcentaje de personas capacitadas en el año</p>	$PPC = \frac{CPA}{CPA} \times 100$

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
<p>NPCT: Número de personas capacitadas en el trimestre</p> <p>NPCAA: Número de personas a capacitar en el programa anual de actividades</p> <p>PPCT: Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre</p> <p>RCIT: Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres</p>

FORMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPCT = \frac{NPCAA}{NPCAA}$	$RCIT = \frac{NPCT}{PPCT} \times 100$

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
<p>CPRC= Cantidad de personas que recibieron capacitación</p> <p>CPPC= Cantidad de personas que se planea capacitar</p> <p>PPC= Porcentaje de personas capacitadas en el año</p>	$PPC = \frac{CPRC}{CPPC} \times 100$

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
<p>NPCT= Número de personas capacitadas en el trimestre</p> <p>NPCPAA= Número de personas a capacitar en el programa anual de actividades</p> <p>PPCT= Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre</p> <p>PCIT= Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres</p>

FORMULA DE PARTICION TRIMESTRAL	FORMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPCT = NPCPAA/4$	$PCIT = \frac{NPCT}{PPCT} \times 100$

*Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derechos Humanos en la Familia.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FORMULA
<p>NP: Cantidad de personas que recibieron capacitación</p> <p>PP: Cantidad de personas que se planea capacitar</p> <p>PPC: Porcentaje de personas capacitadas en el año</p>	$PPC = \frac{NP}{PP} \times 100$

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
<p>NPQ: Número de personas capacitadas en el trimestre</p> <p>PPQ: Número de personas a capacitar en el trimestre</p> <p>PCT: Porcentaje de personas capacitadas en el trimestre</p>

FORMULA DE PARTICION TRIMESTRAL	FORMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPQ = \frac{PP}{4}$	$PCT = \frac{NPQ}{PPQ} \times 100$

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derecho al Acceso y Protección a la Salud.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FORMULA

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES

FORMULA DE PARTICION TRIMESTRAL	FORMULA DE CALCULO TRIMESTRAL

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en el Respeto y reconocimiento de los Derechos Humanos, Responsabilidad de los Medios de Comunicación.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
[Redacted content]	[Redacted content]

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
NPT: Número de personas capacitadas en el trimestre NPA: Número de personas capacitadas en el periodo anual T: Cantidad de personas a capacitar en un trimestre P: Cantidad de personas a capacitar en el periodo anual

FORMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$T = \frac{NPA}{4}$	$P = \frac{NPT}{T} \times 100$

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derechos Humanos de las y los Adultos Mayores.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES

FÓRMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
[REDACTED]	[REDACTED]

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
[REDACTED]

FÓRMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
[REDACTED]	[REDACTED]



- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derechos Humanos, Migración y Movilidad Humana.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FORMULA
NPCT= Número de personas capacitadas en el trimestre	
NPCPAA= Número de personas a capacitar en el programa anual de actividades	
PPCT= Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre	
PCIT= Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres	

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
NPCT= Número de personas capacitadas en el trimestre
NPCPAA= Número de personas a capacitar en el programa anual de actividades
PPCT= Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre
PCIT= Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres

FORMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPCT = \frac{NPCT}{NPCPAA} \times 100$	$PCIT = \frac{PPCT}{4} \times 100$

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Derechos Humanos, Responsabilidad Social e Igualdad de Género.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
OPPC= Cantidad de personas que recibieron capacitación	$PPC = \frac{OPPC}{OPPC} \times 100$
OPPC= cantidad de personas que se planea capacitar	
PPC= porcentaje de personas capacitadas en el año	

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
NPCT= Número de personas capacitadas en el trimestre
NPCPAA= Número de personas a capacitar en el programa anual de actividades
PPCT= Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre
PCT= Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres

FÓRMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPCT = \frac{NPCT}{NPCPAA} \times 100$	$PCT = \frac{PPCT}{PPCT} \times 100$

- *Indicadores para el porcentaje de capacitaciones en el trimestre y anual de capacitación en Generando Conciencia en Favor de la Discapacidad.*

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de personas que recibieron algún tipo de capacitación en este rubro sobre el número de personas capacitadas que se estimaron para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
<b>CPRC</b> = Cantidad de personas que recibieron capacitación <b>CPPC</b> = Cantidad de personas que se planea capacitar <b>PPC</b> = Porcentaje de personas capacitadas en el año	$PPC = \frac{CPRC}{CPPC} * 100$

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre

VARIABLES
<b>NPCT</b> = Número de personas capacitadas en el trimestre <b>NPCPAA</b> = Número de personas a capacitar en el programa anual de actividades <b>PPCT</b> = Porcentaje de personas a capacitar en el trimestre <b>PCIT</b> = Porcentaje de cada uno de los cuatro trimestres

FORMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FORMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$PPCT = NPCPAA / 4$	$PCIT = \frac{NPCT}{PPCT} * 100$

○ **Material Impreso**

Los materiales impresos que maneja la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, son considerados una herramienta útil con la cual se permite promocionar y difundir los derechos humanos a un gran número de personas.

Es a través de este material que el Sector de Sensibilización y Prevención en materia de Derechos Humanos obtiene de manera paralela a las demás actividades que realiza, la promoción y divulgación mediante estrategias como carteles y trípticos encaminados al conocimiento de los Derechos Humanos y la forma de cómo ejercerlos.

- **Carteles**

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de carteles que se distribuyeron durante el año en este rubro, sobre el número de carteles que se estimaron distribuir para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
CCFD= Cantidad de carteles que fueron distribuidos	$PCD = \frac{CCFD}{CCPD} \times 100$
CCPD= Cantidad de carteles que se planea distribuir	
PCD= Porcentaje de carteles distribuidos en el año	

- **Material impreso**

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de material impreso que se distribuyó durante el año en este rubro, sobre el número de material impreso que se estimó distribuir para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
CCFD= Cantidad de carteles que fueron distribuidos	$PCD = \frac{CCFD}{CCPD} \times 100$
CCPD= Cantidad de carteles que se planea distribuir	
PCD= Porcentaje de carteles distribuidos en el año	

○ **Eventos**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos realiza diferentes actividades en el periodo anual, mismas que comprenden una amplia gama de temas, los cuales van encaminados a concientizar y lograr el reconocimiento en la población sobre los derechos con los que ellos cuentan.

Por ello, la Cédula de Evaluación será el mecanismo adecuado para medir cada uno de los eventos contemplados en el Programa Anual de Actividades.

Cedula de evaluación			
SI	NO	SI	NO

○ **Gaceta**

La gaceta es un medio de comunicación-vinculación entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el público en general, mediante la cual se tratan temas de relevancia en materia de Derechos Humanos como lo son: la salud, la igualdad entre hombres y mujeres, la niñez, entre otros; además de informar a la sociedad y entidades públicas sobre los eventos que se desarrollaron durante el trimestre.

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el año, sobre el número de gacetas que se estimó distribuir para el año.

VARIABLES	FÓRMULA
<p>1. Cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el año</p> <p>2. Cantidad de gacetas que se estimó distribuir para el año</p>	$\frac{\text{Cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el año}}{\text{Cantidad de gacetas que se estimó distribuir para el año}} \times 100$

En caso de que la cantidad que corresponda evaluar este señalada como meta anual, será necesario dividirla en cuatro partes, es decir una por cada uno de los 4 trimestres a evaluar, de esta manera se podrá efectuar el cálculo correspondiente al trimestre.

VARIABLES	
<p>1. Cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el trimestre</p> <p>2. Cantidad de gacetas que se estimó distribuir para el trimestre</p>	
FORMULA DE PARTICIÓN TRIMESTRAL	FÓRMULA DE CALCULO TRIMESTRAL
$\frac{\text{Cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el trimestre}}{\text{Cantidad de gacetas que se estimó distribuir para el trimestre}}$	$\frac{\text{Cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el trimestre}}{\text{Cantidad de gacetas que se estimó distribuir para el trimestre}} \times 100$

#### ○ Vinculación

La vinculación es una estrategia mediante la cual este organismo público trabaja con las instituciones públicas del estado en pro de tabasqueñas y tabasqueños para el pleno reconocimiento de sus derechos humanos, siendo parte esencial de esta estrategia, la conservación, renovación o suscripción de los convenios de colaboración que resulten pertinentes

Por ello, la Cédula de Evaluación será el mecanismo adecuado para medir cada uno de los eventos de vinculación que se desarrollen a lo largo del año a evaluar.

Cédula de evaluación					
Nombre			Fecha		
SI	NO		SI	NO	

o **Televisión, radio y prensa**

Parte importante de la difusión de los Derechos Humanos es la comunicación social, mediante la cual este organismo público y en relación con los medios de información, elabora los materiales visuales y audiovisuales para dar a conocer a la sociedad las funciones y actividades del organismo, manteniendo un contacto permanente con los representantes de los medios de comunicación social, con el fin de tenerlos informados sobre las acciones que la Comisión Estatal pretenda difundir.

Por ello, la Cédula de Evaluación será el mecanismo adecuado para medir cada uno de los contactos con medios de comunicación que se desarrollen a lo largo del año a evaluar.

Cédula de evaluación			
SI		NO	
SI		NO	

#### ○ Redes Sociales

Siendo uno de los principales compromisos de este organismo público el de promover y difundir los Derechos Humanos, como parte del principio de responsabilidad social, así como el de involucrar a la población tabasqueña en esta labor, la CEDH ha realizado en redes sociales el acercamiento con la sociedad tabasqueña.

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de material impreso que se distribuyó durante el año en este rubro, sobre el número de material impreso que se estimó distribuir para el año.

VARIABLES	FORMULA



## Sector de Protección y Defensa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución política del Estado Libre y soberano de Tabasco, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, así como el Reglamento interno de este organismo Público, está facultado para realizar una serie de acciones mediante las cuales se investiguen las presuntas violaciones a derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar estos en pro de la sociedad tabasqueña.

Dichas actuaciones son llevadas a cabo día a día por las Visitadurías Generales y Regional, quienes realizan la defensa continua y permanente con el fin de salvaguardar y garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de cada uno de los peticionarios y agraviados .

Se considera relevante evaluar el desempeño de las unidades de Protección y Defensa, con esta medición se podrá corregir, mejorar y retomar acciones encaminadas a optimizar el proceso de investigación y resolución de expedientes de petición, al tiempo que se cumple con las metas planteadas en el Programa Anual de Actividades.

### ○ Peticiones

El desempeño de las Visitadurías en la resolución de los expedientes de petición, bajo su resguardo, se debe evaluar de conformidad con la siguiente manera una relación porcentual del número de expedientes resueltos en la Visitaduría, entre los expedientes en trámite en la de la misma.

VARIABLES:	FORMULA:
TERV = Total de expedientes resueltos por Visitaduría	
NERV = Número de expedientes resueltos en la Visitaduría	$TERV = \frac{NERV}{ETV} \times 100$
ETV = Expedientes en trámite en la Visitaduría	

Esta fórmula deberá aplicarse para todas las Visitadurías contempladas en la Ley de los Derechos Humanos, el Reglamento de la de la Ley de los Derechos Humanos y demás normatividad vigente, por lo que para conocer su cumplimiento, el resultado se comparará con el porcentaje determinado en el Programa Anual de Actividades a evaluar.

#### ○ Mecanismos de Reparación Integral

Una de las misiones de la Comisión Estatal, en relación al área de protección y defensa, es restituir a las personas en el ejercicio de sus derechos, cuando ello sea posible, a través de mecanismos sencillos y eficaces que permitan además, y complementariamente, la reparación integral del daño en aquellos casos en que sea procedente, siendo uno de estos el Mecanismo de Reparación Integral de Derechos y Solución de Conflictos.

El desempeño de las Visitadurías en la elaboración de Mecanismo de Reparación Integral dentro de los expedientes de petición bajo su resguardo, se deberá evaluar de conformidad con la siguiente manera una relación porcentual del número de expedientes en la Visitaduría en los cuales se realizó la emisión del Mecanismo de Reparación Integral, entre los expedientes en trámite en la de la misma.

VARIABLES:	FÓRMULA:
TERV = Porcentaje de expedientes resueltos por Mecanismo en la Visitaduría NERMV = Número de expedientes resueltos por Mecanismo en la Visitaduría ETV = Expedientes en trámite en la Visitaduría	$PERMV = \frac{NERMV}{ETV} \times 100$

Esta fórmula deberá aplicarse para todas las Visitadurías contempladas en la Ley de los Derechos Humanos, el Reglamento de la de la Ley de los Derechos Humanos y demás normatividad vigente, por lo que para conocer su cumplimiento, el resultado se comparará con el porcentaje determinado en el Programa Anual de Actividades a evaluar.

○ **Propuestas de Conciliación**

Una de formas de resolución por la que puede optar una Visitaduría es por medio de la Propuesta de Conciliación, por lo cual para medir la efectividad de la misma es necesario estudiar la relación porcentual de las propuestas de conciliación realizadas en el trimestre por las Visitadurías entre la meta trimestral por Visitaduría. En caso de que el Programa Anual de Actividades proporcione metas anuales, no trimestrales (como se lleva a cabo la evaluación) es necesario dividir las primero entre los cuatro trimestres que contiene al año, para posteriormente dividirlo entre el número de Visitadurías Generales con que cuenta el Organismo.

**VARIABLES:**

MT= Meta trimestral

NPP= Número de propuestas programadas

MTV= Metas trimestrales de las Visitadurías

PGPCVT= Porcentaje de cumplimiento de propuestas de conciliación hacia Visitaduría en el trimestre

PHTV= Propuestas hechas por trimestre

**FÓRMULA 1:**

$$MTV = MT/3$$

**FÓRMULA 2:**

$$MT = NPP/4$$

**FÓRMULA 3:**

$$PGPCVT = \frac{PHTV \cdot 100}{MTV}$$

Debido a que la naturaleza de la Visitaduría Regional, es distinta a las Visitadurías Generales, por lo tanto su meta se calculará de la siguiente manera:

- a) El número total de las peticiones iniciadas en el presente año se dividirá entre el número de Visitadurías Generales (3), obteniendo así la proporción de peticiones en las Visitadurías, en el año;
- b) La meta de Propuestas de Conciliación contenida en el Programa Anual de Actividades, se dividirá entre el número de trimestres que tiene el año (4) y el resultado se dividirá a su vez entre el número de Visitadurías Generales (3);
- c) A continuación se procede a realizar una "regla de tres" con los siguientes elementos:

<b>VISITADURÍA GENERAL</b>	Proporción de peticiones en las Visitadurías, en el año (A.)	Propuestas de Conciliación por trimestre, por Visitaduría (B.)
<b>VISITADURÍA REGIONAL</b>	Cantidad de peticiones recibidas en la Visitaduría Regional	X

Por lo que quedaría de la siguiente manera:

VARIABLES:	FÓRMULA:
MPCVR= Meta de propuestas de conciliación en la Visitaduría Regional	$MPCVR = \frac{NPRA \cdot PCTV}{PPVGA}$
NPRA= Número de peticiones recibidas en el año en la Visitaduría Regional	
PCTV= Propuestas de conciliación por trimestre, por Visitaduría General	
PPVGA= Porción de peticiones por Visitaduría General al año	

El desempeño de la Visitaduría Regional se evaluará realizando una relación porcentual entre las propuestas realizadas y la meta trimestral que se ha individualizado.

VARIABLES:	FÓRMULA:
MPCVR= Meta de propuestas de conciliación en la Visitaduría Regional	$MPCVR = \frac{NPRA \cdot PCTV}{PPVGA}$
NPRA= Número de peticiones recibidas en el año en la Visitaduría Regional	
PCTV= Propuestas de conciliación por trimestre, por Visitaduría General	
PPVGA= Porción de peticiones por Visitaduría General al año	

○ **Recomendaciones**

Otra de las formas por la cual la Visitaduría podrá resolver el expediente de petición es la emisión de Recomendaciones, por lo cual para medir la efectividad de la misma es necesario estudiar la relación porcentual de las Recomendaciones emitidas en el trimestre por las Visitadurías entre la meta trimestral por Visitaduría. En caso de que el Programa Anual de Actividades proporcione metas anuales, no trimestrales (como se lleva a cabo la evaluación) es necesario dividir las primero entre los cuatro trimestres que contiene al año, para posteriormente dividirlo entre el número de Visitadurías Generales con que cuenta el Organismo.

**VARIABLES:**

RECOM = Recomendaciones emitidas por la Visitaduría  
 META = Meta trimestral por Visitaduría  
 TRIM = Trimestre que contiene al año  
 VISIT = Visitadurías con que cuenta el Organismo

**FÓRMULA 1:**

**FÓRMULA 2:**

**FÓRMULA 3:**

○ **Recomendaciones Generales e Informes Especiales**

Los informes especiales son aquellos documentos mediante los cuales se explica las situaciones que general que las personas no tengan pleno acceso a un derecho, mientras que las Recomendaciones Generales se efectúan por la existencia de reiteradas violaciones a derechos humanos sobre alguna situación, tema o derecho humano en específico, con la finalidad de generar en las autoridades la adopción de medidas preventivas y correctivas, y que se realicen las modificaciones de leyes y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos.

En el Programa Anual de Actividades se contempla la emisión tanto de Recomendaciones Generales como de Informes Especiales, por tanto, es menester evaluar que se cumpla con la elaboración de ello, la base para valorarla será la Cédula de Evaluación en la cual se marcará si la Recomendación o Recomendaciones Generales fueron realizadas.

**ASPECTOS A EVALUAR:**

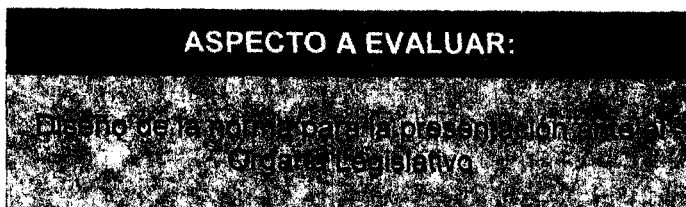
CÉDULA DE EVALUACION DE INFORME ESPECIAL			
Nombre de Informe		Código	
Publicación de Informe		Elaboración de Informe	
SI	NO	SI	NO

CÉDULA DE EVALUACION DE RECOMENDACION GENERAL			
Nombre de Recomendación		Código	
Publicación de la Recomendación		Elaboración de la Recomendación	
SI	NO	SI	NO

○ **Iniciativas De Ley**

Dentro de las facultades y atribuciones conferidas a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos se encuentra la de presentar iniciativas de ley ante el H. Congreso del Estado de Tabasco (o ante la instancia correspondiente), para crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales, con la finalidad de erradicar las desigualdades, y aquellas que sean contrarias al ejercicio de los derechos humanos.

En razón de esto, dicha actividad se medirá con una cédula de evaluación que nos permitirá saber si las iniciativas fueron realizadas, en la cual el evaluador marcará si se ha cumplido o no con esta meta.



CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Nombre de la iniciativa		Fecha de realización
Presentación de la iniciativa		
SI	NO	

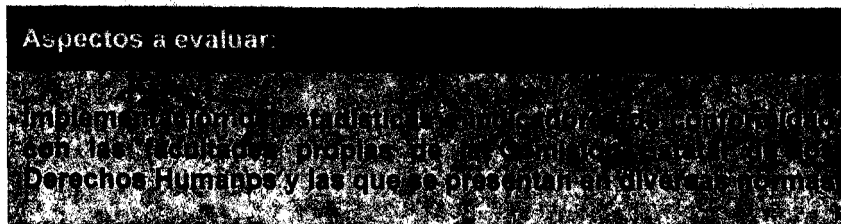
*Nota: el evaluador llenará los campos y marcará si se ha presentado o no la actividad de acuerdo a la meta.*

## Sector de Operación y Desarrollo

### ○ Indicadores Estadísticos

La Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 52 fracción II, así como lo señalado en la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco en su artículo 48 fracción V, marcan en conjunto que se deberá implementar en los sistemas estadísticos la incorporación de indicadores para el monitoreo de tendencias socio-jurídicas del fenómeno y la consecuente aplicación de la ley, así como llevar un registro estadístico de las recomendaciones que se emiten relacionadas con el delito de Trata de Personas, especificando sus causas, a fin de proponer soluciones preventivas y con respecto a la Realización de indicadores de sobre el estado que guardan los expedientes.

En base a lo anterior, se implementara una cedula de evaluación respecto a ello, sin embargo cabe señalar de las acciones que son conferidas en la ley, reglamento y demás disposiciones normativas que sean de competencia de la Comisión Estatal.



CÉDULA DE EVALUACIÓN	
[Illegible text]	
[Illegible text]	
[Illegible text]	
SI	NO
[Illegible text]	



**Aspecto a evaluar:**  
 Elaboración de indicadores sobre el estado que guardan los expedientes

CEDULA DE EVALUACIÓN		
Nombre del indicador:		Fecha de realización:
Se encuentra actualizado:		
SI	NO	
Nota: el evaluador llenará los campos y marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta		

○ **Capacitaciones Internas**

La educación en materia de derechos humanos de la plantilla laboral de ésta Comisión, es parte fundamental para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades de protección y defensa, promoción y sensibilización

Para medir el cumplimiento de la capacitación, se deberá evaluar de conformidad con la siguiente manera: una relación total del número de capacitaciones recibidas por el personal de la Comisión, entre capacitaciones programadas para el personal interno de la comisión durante el año en el Programa Anual.

VARIABLES:	FORMULA:
PCR = Porcentaje de Capacitaciones recibidas por el Personal	$PCR = \frac{NCR}{CPA} \times 100$
NCR = Número de Capacitaciones recibidas por el Personal	
CPA = Capacitaciones Programadas en el Programa Anual	

## Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Comisión Estatal como sujeto obligado, al ser generador de información pública, cuenta con la obligación de cumplir en tiempo y forma transparentar información, proteger datos personales y dar información a quienes ejercen este derecho. El cumplimiento de estas obligaciones se realiza verificando que el portal de transparencia institucional cuente con toda la información mínima de oficio requerida por ley, así como verificar que se no se reciban recomendaciones, denuncias o quejas sobre la información publicada en dicho portal, y por ultimo verificar que se publique la información generada o en posesión de la CEDH en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La manera para poder medir la eficiencia de esta labor, será mediante la aplicación de Cédulas de Evaluación respecto a ello, en la cual se señala el cumplimiento o no de las obligaciones del área de Transparencia.

CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Portal de Transparencia	Publicación en portal Autónomo	
	SI	NO
Nota: el evaluador marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta		

CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Recomendaciones, denuncias o quejas sobre la información publicada en el portal de Transparencia	Publicación en portal Autónomo	
	SI	NO
Tipo:	Fecha de recepción	Fecha de atención
Nota: el evaluador marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta		

○ Informe de la Dirección de Administración y Finanzas

Para verificar que las acciones relativas al desempeño administrativo de la Comisión, es necesario la elaboración del presupuesto, y que este sea de conformidad con las necesidades y prioridades propias del organismo, por lo que es indispensable que se genere un anteproyecto de presupuesto en el tiempo y la forma correspondiente.

**ASPECTOS A EVALUAR:**  
 Presentación del anteproyecto de presupuesto de egresos del año siguiente en tiempo y forma

CÉDULA DE EVALUACIÓN			
Anteproyecto de presupuesto de egresos		Presentación ante la Secretaría de Finanzas	
Se elaboró		Cumplió en fecha	
SI	NO	SI	NO
Nota: El evaluador marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta			

○ Informe del Órgano de Control Interno

Como ente vigilante en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual de Actividades de los órganos que integran esta Comisión, el órgano de Control interno es el encargado de ejecutar, vigilar y evaluar el cumplimiento. Por tal motivo, la Ley de los Derechos Humanos y el propio Plan Anual de Actividades contempla que deberá de presentar de manera trimestral el Informe de actividades correspondientes a lo realizado por el Órgano.

**ASPECTOS A EVALUAR:**  
 Evaluar que se presenten informes trimestrales de actividades

CÉDULA DE EVALUACIÓN	
Nombre del indicador:	Fecha de realización
Se presentó:	
SI	NO
El evaluador si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta	

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero del 2017

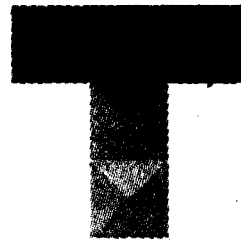
El presente Manual de Desempeño Interno constituye un anexo del Acta de la SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS de fecha 28 de enero del 2017, mismo que resultó aprobado por los miembros presentes del consejo consultivo.



**Pedro F. Calcáneo Argüelles**  
**Presidente de la Comisión Estatal de los**  
**Derechos Humanos, Tabasco**



**Gobierno del**  
**Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
**cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.